

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

CIRCULAR EXTERNA No. 018 DE 2026

RADICADO:
2026CS005976
FECHA: 2026-02-02

Pitalito Huila, Febrero 2 de 2026

PARA: RECTORES Y EMPLEADOS PÚBLICOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE PITALITO

ASUNTO: EVALUACIÓN DEFINITIVA DEL PERÍODO 2025 – 2026 Y CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 2027.

De conformidad con el Acuerdo 6176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, que establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, se informa lo siguiente:

1. Finalidad de la Evaluación del Desempeño:


El artículo 1° del citado acuerdo establece que la evaluación del desempeño es una herramienta de gestión objetiva y permanente, orientada a valorar tanto las contribuciones individuales como el comportamiento del evaluado, midiendo su impacto en el logro de las metas institucionales; además, permite evaluar el desempeño de la institución en general.

2. Evaluación Parcial del Segundo Semestre:

Según el artículo 5° del acuerdo, se deberán realizar evaluaciones parciales semestrales y eventuales en el período anual; en este sentido, la Evaluación del Segundo Semestre corresponderá al período comprendido entre el 1 de agosto de 2025 y el 31 de enero de 2026, y deberá ser realizada a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de dicho período.

3. Calificación Definitiva del Período Anual:

De acuerdo con el artículo 8°, la calificación definitiva del período anual corresponde al período comprendido entre el 1 de febrero de 2025 y el 31 de enero de 2026, y se derivará de la suma de las evaluaciones parciales semestrales; es por ello que, esta calificación debe ser realizada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del período mencionado.

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

4. Procedimiento Administrativo y Radicación en SAC2:

En virtud de lo anterior, se solicita a los rectores y administrativos de las instituciones educativas realizar los siguientes trámites:

- a). Registrar las evidencias las cuales permiten establecer de manera objetiva equitativa y transparente el avance, cumplimiento o, incumplimiento de los compromisos que se han generado durante el período de evaluación.
- b). Realizar la *Evaluación del Segundo Semestre*: Evaluación correspondiente al período del 01 de agosto de 2025 al 31 de enero de 2026, así como la calificación definitiva del período 01 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026, previo registro de evidencias.


Documentos Requeridos:

- La evaluación del segundo semestre debe estar debidamente comunicada al valuado.
 - La evaluación definitiva debe ser notificada y ejecutoriada, dichos documentos deben ser elaborados en papelería oficial de la institución educativa.
- c) Concertación de Compromisos: Una vez realizada la calificación definitiva del período mencionado, se procederá a la concertación de los compromisos funcionales y comportamentales para el período 01 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027, en tal sentido se debe tener en cuenta lo siguiente:

5. Concertación de Compromisos Funcionales y Comportamentales:

Al momento de realizar la concertación de los compromisos para el período 2026 – 2027.

- a) *Compromisos Funcionales*: Estos compromisos corresponden a los resultados, productos o servicios medibles y verificables que el servidor debe cumplir durante el período de evaluación. El número máximo de compromisos funcionales a concertar será de cinco (5), y su peso porcentual será del 85% de la calificación total.
- b) *Compromisos Comportamentales*: Los compromisos comportamentales están relacionados con las competencias definidas por el evaluador y el evaluado, y su número estará entre tres (3) y cinco (5). Estos compromisos tendrán un peso porcentual del 15% de la calificación definitiva.

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

De conformidad con Artículo 20. *“Evaluación de Servidores Administrativos del Sector Educativo. Corresponderá al Secretario de Educación o quien haga sus veces, fijar uno de los compromisos para todos los servidores públicos que hacen parte de la planta administrativa de las instituciones educativas; los compromisos deberán ser evaluados por el rector o director rural, según el caso, al final del periodo de evaluación.*

Los compromisos serán concertados entre el rector o director rural, según el caso, y el servidor evaluado”.

En consideración, la Entidad Territorial enviará de manera oficial el compromiso fijado para dichos servidores.

Es importante indicar que los trámites mencionados deberán completarse a más tardar el 18 de febrero de 2026 y radicarlos en el aplicativo Sistema de Atención al Ciudadano – SAC2.

Cordialmente,



JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
Secretario de Educación

Proyectado por: ROSMIRA GUERRERO STERLING, Profesional Universitario